

sistema cooperativista en la República y de ese modo obtener un mejor aprovechamiento de los recursos humanos y económicos del país, ha solicitado que se instituya la Semana del Cooperativismo, la cual será celebrada con actos adecuados para exponer los logros alcanzados mediante dicho sistema;

CONSIDERANDO que la valiosa obra que puede realizar el cooperativismo en la República amerita que se dedique una semana de cada año, para poner de relieve la significación de su contenido altamente social;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—La semana comprendida entre los días del 25 al 30 de octubre de cada año, queda designada como la “Semana del Cooperativismo”.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitres días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y uno, años 128º de la Independencia y 109º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

NOTA: El presente Decreto fue publicado oficialmente en el “Listín Diario”, de Santo Domingo, de fecha 25 de Octubre de 1971.

Decreto N° 1648, que inviste al Dr. Jaime Ml. Fernández de los Plenos Poderes de lugar para firmar el Acuerdo Tipo sobre Prestaciones de Asistencia en funciones de Ejecución y Dirección (OPAS).

(G. O. N° 9249, del 18 de Diciembre de 1971)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1648

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—El Dr. Jaime Manuel Fernández, Secretario de Estado de Relaciones Exteriores, queda investido de los Plenos Poderes de lugar para firmar el Acuerdo Tipo sobre Prestaciones de Asistencia en funciones de Ejecución y Dirección (OPAS), a suscribirse entre el Gobierno de la República Dominicana y la Organización de las Naciones Unidas (ONU), en fecha 26 de octubre de 1971.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y uno, años 128º de la Independencia y 109º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 1649, que deroga el Decreto Nº 4461, de fecha 13 de diciembre de 1969.

(G. O. Nº 9249, del 18 de Diciembre de 1971)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1649 ✓

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Queda derogado el Decreto Nº 4661, de fecha 13 de diciembre de 1969, que nombra al Teniente Coronel José Manuel Pérez Aponte, E. N., Subdirector General Forestal.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis días del